



**JUZGADO OCHENTA Y TRES (83) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 # 14-33 Piso 5 Edificio Hernando Morales Molina
j83pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL
Art. 8 Ley 2213 de 2022**

Señor: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: ALLIANZ SEGUROS S.A.
Dirección: notificacionesjudiciales@allianz.co
Ciudad: Bogotá D.C

Fecha envío notificación

DD MM AA
_24/_02/_2025_

No. de Radicación del Proceso /	Naturaleza del Proceso /	Fecha de Providencia
		DD/ MM/ AA
11001400308320230199800	Verbal Sumario- Declarativo Incumplimiento de contrato	27/01/2025

Demandante (s)

Demandado (s)

HADA VICTORIA RODRIGUEZ

ALLIANZ SEGUROS S.A.

Sírvase comunicarse al correo electrónico j83pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de este despacho de inmediato o dentro de los **Cinco 5** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de **Lunes a Viernes**, en el horario de **8:00 A.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.** con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, y **Diez (10)** días para contestar y excepcionar.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, me permito notificarle que el JUZGADO 83 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. mediante auto del 27 de enero de 2025, notificado por estado el 28 de enero de 2025, admitió demanda presentada por el incumplimiento contractual de la póliza de seguro, en favor de la señora HADA VICTORIA RODRIGUEZ.

Esta notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos días (2) hábiles siguientes al envío del presente aviso y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación, a partir de los cuales se podrá allegar la contestación de la demanda y excepciones a través de la dirección electrónica institucional del Juzgado j83pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Auto que admite demanda, traslado de la demanda con sus respectivos anexos.

Parte interesada:

ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA
C.C. 1015462076 de Bogotá D.C.
T.P. 334.239 del C.S. de la Judicatura